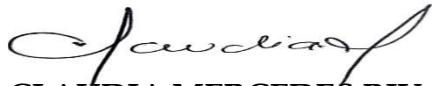


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se solicitó emplazamiento de a señora Sandra Patricia Moreno Restrepo.

Se anexa al expediente nota devolutiva de no inscripción de cautela. Sírvase Proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de julio del dos mil veintidos (2022).



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.
Trece (13) de julio del dos mil veintidos (2022)**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1547

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: DIANA SOLANDI RAMÍREZ OSORIO

DEMANDADOS: HEREDERA DETERMINADA SANDRA PATRICIA MORENO RESTREPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 666824003002-2022-00111-00

Revisada la manifestación bajo la gravedad de juramento elevada por la parte actora y examinado el expediente, se estima procedente ordenar el emplazamiento de la demandada **SANDRA PATRICIA MORENO RESTREPO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 291-4 y 293 del C. General del Proceso.

Así lo anterior, procédase por secretaría en la forma dispuesta en el artículo 108 del C. General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2212/22; de manera que, se incluirá en el RNPE la información pertinente en cumplimiento a las normas en mención, luego de lo cual y si no comparecen los sujetos emplazados dentro de los quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, se le designará curador ad-litem para que con él se surta la notificación del mandamiento de pago.

Ahora bien, conforme lo anterior, se dispone igualmente incluir en el RNPE el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ELVIS MORENO ACEVEDO, ordenado mediante providencia del 19/04/21 notificado por estado el 20/04/22.

Finalmente, se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, donde informan la no inscripción de la cautela ordenada.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 117
Del 14-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d593f41c965308aa2dbefe8c3335de8aa08248f11b6040b3171a0ab1c0cf40**

Documento generado en 13/07/2022 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>